



MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y POLÍTICO

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA RE-175-2023

OBJETO:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”

Siendo las 08:00 am día 18 de enero de 2023, se reúnen en la Secretaría de Desarrollo Social y Político, el comité asesor y de evaluación designado para verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas para participar en el presente proceso, con motivo de la revisión técnica, financiera y jurídica, de las ofertas presentadas para el Proceso competitivo - **RE-175-2023** cuyo objeto es realizar el **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS”**

ASISTENTES:

FELIPE MUÑOZ MORALES

Abogado externo Secretaría de Desarrollo Social y Político.

VALENTINA SANCHEZ RESTREPO

Abogada externa Secretaría Jurídica

JUAN CARLOS GASCA CICERI.

Jefe Oficina Gestión de la Contratación Secretaría Jurídica.

FERNAN CAICEDO CUERO

Director Administrativo Adulto mayor (e)



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y POLÍTICO

Se recibieron dos (2) propuestas por parte de las siguientes entidades sin ánimo de lucro:

No.	NIT / CC	RAZÓN SOCIAL/ PERSONA NATURAL O JURIDICA
1	900919306-9	FUNDACION SONRISAS DE AMOR
2	816008023-6	FUNDACION VALENTINA

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Asesor y Evaluador procede a realizar la revisión de los requisitos habilitantes de los documentos contenidos en las dos (2) propuestas presentadas.

Nombre	Perfil	Experiencia	Índicadores
FUNDACION SONRISAS DE AMOR	Cumple	Cumple	cumple
FUNDACION VALENTINA	No Cumple	Cumple	cumple



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y POLÍTICO

REVISIÓN DE LOS REQUISITOS TECNICOS Y JURIDICOS.

REQUISITO	FUNDACION SONRISAS DE AMOR	FUNDACION VALENTINA
Encuesta de satisfacción por medio de la cual se verifique la reputación de la ESAL.	C	C
Certificado mediante el cual el representante legal manifieste que ni él ni los miembros de la junta Directiva se encuentran dentro de la denominación de personas políticamente expuestas.	C	C
Deberá allegar con la propuesta el certificado emitido por la Secretaria de Salud, mediante el cual se verifique el cumplimiento de la ley 9 de 1979 (concepto sanitario).	NC	C
Carta suscrita por el representante legal de la ESAL, donde certifique que cuenta con la capacidad instalada (numero de cupos) suficiente para brindar la atención requerida.	C	C
Carta suscrita por el representante legal de la ESAL, donde indique listado con nombre, cedula y cargo que ocupara cada una de las personas que hacen parte del recurso humano ofertado.	C	C
Carta suscrita por el representante legal de la ESAL, donde indique dirección precisa donde esta ubicado en el municipio de Dosquebradas el centro de bienestar donde se pretende ejecutar el presente convenio.	C	C



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y POLÍTICO

Certificados emitido por Bomberos y la DIGER, mediante el cual se emita concepto favorable para funcionar.	C	C
Deberán allegar documento expedido por la secretaria de salud municipal, mediante el cual se autorice el funcionamiento de conformidad con la Ley 1315 de 2009.	C	C
Calidad de representante legal: De quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.	C	C
Facultades para contratar del representante legal de la persona jurídica: Para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del convenio, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la autorización para contratar expedida por el organismo competente.	C	C
Antecedentes disciplinarios ESAL y del representante legal	C	C
Antecedentes fiscales, ESAL y del representante legal	C	C
Antecedentes Judiciales del representante legal	C	C
Medidas correctivas	C	C
Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales (Artículo 23 Ley 1150/2007-Ley 789 de 2002).	NC	C



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y POLÍTICO

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.	C	C
Fotocopia del RUT y que su actividad se encuentre registrada conforme a la normatividad vigente sobre la materia.	C	C
Hoja de vida de la función pública persona jurídica.	C	C
Autorización de la Junta Directiva, cuando se requiera.	C	N.R
Propuesta económica firmada por el representante legal de la firma proponente (CUADRO DE LA PROPUESTA ANEXO)	NC	C
Certificado estructura organizacional	C	C
manifestación juramentada del representante legal de la ESAL, donde declare que el inmueble donde se ejecutará el convenio no se encuentra con orden judicial o administrativa pendiente de desalojo o de cumplimiento de orden judicial de entrega del inmueble que pueda poner en riesgo la atención de la población adulta mayor	C	C
Personal	NC	NC

PROPONENTE Nro. 1 FUNDACION SONRISAS DE AMOR Este proponente no cumplió satisfactoriamente con la evaluación de carácter técnico financiero y jurídico según las condiciones exigidas en la convocatoria pública publicadas por la entidad en el SECOP II, por lo cual debe subsanar lo siguiente:



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y POLÍTICO

- Si bien presenta documento por medio del cual se verifica el concepto sanitario requerido, este documento esta incompleto toda vez que no contiene las firmas de quien realiza la visita.
- El certificado de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales no está suscrito en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de en el sentido que quienes son los competentes es el representante legal o el revisor fiscal y no otra persona como ocurre en el presente caso.
- Respecto al recurso humano se encuentra lo siguiente:
 - El director que se pretende acreditar es profesional en administración de empresas programa de pregrado que hace parte del núcleo básico de conocimiento de economía, administración, contaduría y afines, mientras lo requerido en el proceso y de conformidad con la Ley 1315 de 2009 se solicita profesional o tecnólogo en las áreas de la salud y/o área de ciencias sociales, por lo cual el director acreditado no cumple con el perfil solicitado por el municipio.
 - El certificado de experiencia de la auxiliar de servicios Olga Lucia Jaimes indica que cumple con dicha función desde enero de 2022 sin indicar puntualmente el día de inicio, razón por la cual no se puede verificar el cumplimiento mínimo de 1 año toda vez que el certificado esta expedido el 10 de enero de 2022.
 - El número de cedula plasmado en el certificado de manipulación de alimentos de señora Luz Dary Hurtado corresponde a otra persona.
 - Respecto de la propuesta económica se encuentra que la proponente oferta 50 cupos, de igual manera el ítem de pañales lo establece en 17 servicios, en tal sentido es importante recordar los estudios previos los cuales indican respecto la presentación de la propuesta lo siguiente:

"PARAGRAFO 1: el valor estimado podrá variar conforme al aporte que vaya a asumir el asociado, así mismo podrá variar el valor total de la propuesta si llegare el caso, teniendo en cuenta la capacidad de atención de las personas que presenten propuesta y que sean aceptadas, pero en todo caso se deberá tener en cuenta el estudio financiero que se realizó para establecer el valor total del presente convenio, por lo que se deberá hacer la respectiva proporción a las propuestas que pretenden presentar."

En virtud de lo expuesto al tener en cuenta los cupos ofertados (50) se debe hacer la respectiva regla de tres para efectos de determinar el número máximo de beneficiarios de pañales requeridos mensualmente, formula que debe ser de la siguiente forma:

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6

35 cupos= 12 pañales

50 cupos= x

X=17

$\frac{50 \times 12}{35} = 17$

35

De conformidad con lo expuesto el proponente no debió superar el número de 17 beneficiarios de pañales mensuales, lo cual conlleva a una modificación del valor máximo de aporte del municipio por cada adulto mayor así:

Valor aporte del municipio por adulto mayor (con 20 pañales): \$1.261.827

Valor aporte del municipio por adulto mayor (con 17 pañales): \$1.240.146

Como conclusión en proponente al modificar en la propuesta la cantidad máxima de beneficiarios de pañales mensuales que podía ofertar ha superado el valor que corresponde de aporte por adulto mayor a cargo del municipio, lo que se traduce en la siguiente causal de rechazo:

La oferta económica se rechazará por las siguientes razones:

- *Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo 2) no cumpla con las especificaciones técnicas o características, cantidades y en general, cuando la oferta económica no cumpla con las condiciones previstas en el cuadro de la propuesta (Anexo 2) y en las adendas que llegaran a expedirse.*
- *Cuando el cuadro de la propuesta (Anexo 2) exceda el presupuesto oficial determinado por la Entidad u oferte precios unitarios superiores a los precios promedios unitarios determinados en el estudio previo.*

PROPONENTE Nro. 2 FUNDACION VALENTINA *Este proponente no cumplió satisfactoriamente con la evaluación de carácter técnico financiero y jurídico según las condiciones exigidas en la convocatoria pública publicadas por la entidad en el SECOP, por lo cual debe subsanar lo siguiente:*

- *El perfil no se puede verificar toda vez que el certificado de existencia y representación legal tiene fecha de expedición 16 de diciembre de 2022, por*



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y POLÍTICO

lo cual deberá allegar un certificado que no contenga más de 1 mes de expedido respecto de la fecha de cierre del presente proceso.

- *Respecto al recurso humano se encuentra lo siguiente:*
 - *El certificado de experiencia como cuidador del señor Jorman Yamith Bedoya certifica experiencia del año 2021, sin embargo, dicho certificado tiene fecha de expedición enero de 2021, por lo tanto no se habría configurado la experiencia para la fecha de expedición del certificado.*
 - *El certificado de experiencia (expedido el 5 de enero de 2023) de la cuidadora Dariana Elena Romero no acredita mínimo 1 año de experiencia como cuidadora toda vez que a la fecha de expedición certifican que cumple tal función desde el día 10 de enero de 2022.*

Nota: si bien el certificado de experiencia y representación legal se debe presentar conforme a lo requerido por el comité, se ha tenido en cuenta el presentado para verificar quien actúa como representante legal y sus facultades, no obstante, al momento de presentar el certificado actualizado se verificará de nuevo dichas condiciones.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y en concordancia con lo establecido en la presente convocatoria, a las propuestas que cumplan con las condiciones generales exigidas en el acápite pertinente se le aplicarán los criterios para seleccionar la propuesta más favorable para el municipio, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTOS
APOORTE	50
COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS INICIALES	50
TOTAL	100

APOORTE:

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6



**SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y POLÍTICO**

Al factor aporte se le asignan 50 puntos, dicho puntaje se otorgará a quien en su oferta cuente con un menor valor del aporte del municipio:

A las demás propuestas se aplicará la siguiente formula así:

$$P: 50 \times Pm/Pi$$

Donde:

P: Puntaje para el factor precio.

Pm: Valor de la propuesta más baja.

Pi: Valor de la propuesta comparada.

50: Puntaje máximo asignado al factor

En caso de decimales en el puntaje, se aproximará por exceso o defecto a la unidad más cercana. Este requisito se acreditará mediante el diligenciamiento del ANEXO 2.

COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS INICIALES:

Se le otorgaran cincuenta 50 puntos al proponente que demuestre una mayor cobertura y/o un mejoramiento sustancial a las condiciones mínimas técnicas exigidas que se vea reflejada en:

COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS INICIALES	PUNTAJE
Mayor capacidad instalada (número de cupos) para atender los adultos mayores. Este requisito se verificara con una manifestación escrita expedida por el representante legal mediante la cual certifique que cuenta con dicha capacidad, la cual será verificada y certificada por la Directora operativa de adulto mayor de la Secretaria de Desarrollo Social y Político, quien realizará visita a todos y cada uno de los proponentes, en cualquiera de los días que cuenta el municipio para evaluar las propuestas, visita en la cual solo tendrá a cargo verificar que si cuentan con el número de cupos disponibles ofertados en cada una de las propuestas presentadas.	40

Avenida Simón Bolívar – Centro Administrativo Municipal CAM – Teléfono: 3116566 Ext 207-208
Código Postal 661001 – contratación@dosquebradas.gov.co- NIT: 800099310-6



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y POLÍTICO

COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS INICIALES	PUNTAJE
Nota: cuando al momento de realizar la visita por parte de la Directora operativa de adulto mayor, (aun teniendo el centro de protección, permiso para funcionar por parte de la Secretaría de salud) y se encuentre que el centro de protección no tiene disponible para ese momento el número de cupos (camas) ofertados, se dará 0 puntos a dicho proponente por este ítem.	
Profesional en Gerontología, con mínimo 2 años de experiencia general.	10
PUNTAJE TOTAL	50

TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas, sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

DESEMPATE:

- ❖ De conformidad con la Ley 2069 de 2020

TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas, sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

Se procede a evaluar en el componente de calificación a los proponentes que hasta el momento no han incurrido en causales de rechazo.

Ranking	Nombre del Proponente	Propuesta económica	Puntos	Capacidad instalada	Puntos	Puntos gerontólogo	Total puntos
1	Fundación Valentina	\$ 1.301.552	50	65	40	10	100



SECRETARÍA DE DESARROLLO
SOCIAL Y POLÍTICO

PUNTAJE TOTAL DE LOS PROPONENTES (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

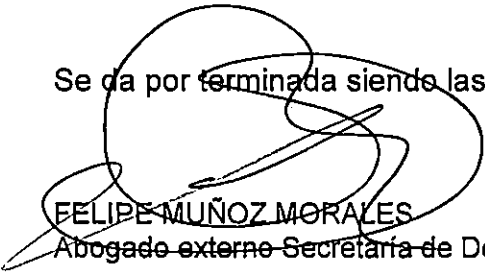
FUNDACION VALENTINA: 100 puntos

Revisada la totalidad de la información aportada por los proponentes para determinar el cumplimiento de las condiciones habilitantes, de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas solicitadas por la entidad, se evidencia que, de estos proponentes, **FUNDACION VALENTINA CUMPLEN PARCIALMENTE** con las condiciones exigidas, mientras que el proponente **FUNDACION SONRISAS DE AMOR** ha incurrido en causal de rechazo.

Teniendo en cuenta lo mencionado y en atención al cronograma establecido se concede a los proponentes para subsanar sus propuestas o pronunciarse respecto de la propuesta rechazada hasta el día **20 de enero de 2023 a las 4:00 pm**, hora en la cual el comité asesor y de evaluación se reunirá nuevamente para verificar si subsana o no.

La subsanación y presentación de documentos se debe hacer exclusivamente vía SECOP II.

Se da por terminada siendo las 11:00 am del 19 de enero de 2023.


FELIPE MUÑOZ MORALES

Abogado externo Secretaría de Desarrollo Social y Político.

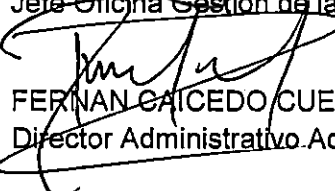

VALENTINA S.

VALENTINA SANCHEZ RESTREPO

Abogada externa Secretaría Jurídica


JUAN CARLOS GASCA CICERI.

Jefe Oficina Gestión de la Contratación Secretaría Jurídica.


FERNAN CAICEDO CUERO

Director Administrativo Adulto mayor (e)